



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.

CIRCULAR NÚMERO 17

(06 DE JULIO DE 2026)

De: Rectoría

Para: Docentes, directivos docentes y profesionales de apoyo

Asunto: Lineamientos institucionales para el cumplimiento de funciones en el segundo semestre del año 2026.

La presente circular tiene como finalidad fortalecer la organización institucional desde el ámbito administrativo y pedagógico, mediante la unificación de orientaciones, procedimientos y responsabilidades que permitan una adecuada gestión de los procesos internos. Su cumplimiento contribuye al orden, la trazabilidad, el seguimiento de las funciones y la toma oportuna de decisiones, en concordancia con la normatividad vigente y con los lineamientos institucionales establecidos.

De igual manera, busca garantizar condiciones que favorezcan la continuidad, la calidad y la coherencia del proceso formativo, promoviendo prácticas institucionales que incidan positivamente en el bienestar, el acompañamiento y el desarrollo integral de los estudiantes. En este sentido, se presentan a continuación algunos aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades durante el segundo semestre del año lectivo, con el propósito de consolidar una comunidad educativa articulada, responsable y comprometida con los objetivos misionales de la institución.

Responsabilidad y Manual de Funciones: Todo el personal deberá cumplir con las funciones asignadas en la Resolución 003842 de 2022, la cual orienta el quehacer institucional y define las responsabilidades propias del cargo. Además, cada servidor debe mantener actualizada la carpeta de evidencias requerida para los procesos de periodo de prueba, seguimiento y evaluación de desempeño.

Criterios de Evaluación de Desempeño: La valoración del desempeño se registrará por la Guía 31 y el manual de funciones institucional. En este proceso se tendrán en cuenta aspectos como la puntualidad, el cumplimiento de actividades pedagógicas y administrativas, la promoción responsable de los estudiantes, el seguimiento académico, la actualización de documentos institucionales y el uso de estrategias inclusivas como PIAR y DUA.

Horarios Laborales: El cumplimiento de la jornada laboral se registrará por el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 0277 de 2025. Cada docente deberá desarrollar sus actividades en los horarios y espacios asignados, garantizando la atención oportuna a los estudiantes y la adecuada prestación del servicio educativo.

Permisos Docentes: Las solicitudes de permiso deberán presentarse con al menos tres (3) días de antelación, por los canales oficiales y con los soportes correspondientes. La Rectoría podrá autorizar hasta tres (3) días

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.

remunerados por mes, siempre que la solicitud esté debidamente justificada y no afecte la prestación del servicio educativo ni el normal funcionamiento institucional.

Permisos de Corta Duración: Las salidas de hasta tres (3) horas se gestionarán inicialmente ante los coordinadores, pero requerirán la firma del Rector para su validez administrativa. Este control permite conservar la trazabilidad de las novedades y garantizar la organización interna.

Gratuidad de la Educación: Se prohíbe solicitar, exigir o recibir dinero a estudiantes o familias por cualquier concepto relacionado con el servicio educativo. También se restringe el ingreso de personas externas que ofrezcan servicios supuestamente gratuitos con fines lucrativos o de beneficio económico encubierto.

Cumplimiento de Fechas: La entrega de documentos, informes y responsabilidades deberá realizarse dentro de los plazos establecidos. El cumplimiento oportuno de las fechas facilita la planeación institucional, el seguimiento de procesos y la toma de decisiones administrativas.

Información Digital: Se priorizará el manejo de la información en formato digital. Los registros administrativos y académicos deberán archivar en las plataformas institucionales con medidas de seguridad y respaldo, garantizando trazabilidad, acceso oportuno y conservación de la información.

Agenda Semanal, Circulares y Lectura de Documentos: Es deber de directivos y docentes revisar oportunamente la agenda semanal y las circulares oficiales. Las solicitudes para incluir temas en la agenda deberán tramitarse ante coordinación antes del jueves, teniendo en cuenta que la agenda institucional se envía los viernes de cada semana.

Planeación Pedagógica y Diario de Campo: La planeación debe estar alineada con el modelo institucional, los lineamientos curriculares y los propósitos de formación. De igual manera, el planeador y el diario de campo son instrumentos obligatorios por periodo y constituyen evidencia del trabajo curricular desarrollado. Su diligenciamiento oportuno permite dar seguimiento a la planeación, valorar avances y sustentar los procesos de acompañamiento pedagógico, garantizando así el cumplimiento curricular y la continuidad del proceso formativo.

Gestión de Calificaciones: El registro de notas en Master2000 deberá realizarse con oportunidad para facilitar informes parciales y finales, así como la comunicación con familias y coordinación académica. La actualización permanente de las calificaciones contribuye al seguimiento claro y transparente del desempeño estudiantil.

Caracterización de Grupos: Desde el inicio del año escolar, los docentes deberán identificar y registrar las necesidades específicas de aprendizaje mediante el formato institucional establecido. Esta caracterización permite reconocer fortalezas, dificultades, ritmos de aprendizaje y requerimientos de apoyo, con el fin de proyectar estrategias pedagógicas pertinentes y oportunas.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.

Construcción de PIAR: Cuando sea necesario, los Planes Individuales de Ajustes Razonables deberán elaborarse y registrarse en Master2000, garantizando el seguimiento y la atención inclusiva de los estudiantes. Este proceso debe realizarse con responsabilidad, oportunidad y articulación con la docente de apoyo.

Atención a la Comunidad: Toda solicitud o dificultad que afecte el proceso formativo deberá ser atendida con orientación clara, solución oportuna y trabajo articulado con coordinación y apoyo institucional. El trato a estudiantes, familias y acudientes debe ser respetuoso, profesional y centrado en el bienestar educativo.

Revisión de tareas y retroalimentación: Los docentes deberán revisar de manera oportuna las tareas asignadas y brindar retroalimentación formativa y constante. La revisión debe orientar el mejoramiento del aprendizaje y fortalecer la responsabilidad académica del estudiante.

Permanencia de los estudiantes en el aula: No se permitirá que los estudiantes permanezcan por fuera de las aulas durante la jornada escolar. Su permanencia en clase garantiza el aprovechamiento del tiempo académico y evita situaciones de riesgo o desorden institucional.

Control de salidas al baño: La salida de estudiantes al baño deberá controlarse de manera estricta; solo podrá salir uno a la vez, con el respectivo carné. Esta medida busca evitar usos inadecuados del tiempo escolar y fortalecer el acompañamiento docente.

Criterios institucionales sobre el uso del uniforme: La institución aplicará criterios homogéneos respecto al uso del uniforme y a los protocolos de ingreso. La unificación de criterios favorece el orden institucional, la equidad y la claridad en el cumplimiento de las normas.

Prohibición de celulares: Se unifican criterios frente a la prohibición del uso de celulares por parte de los estudiantes en las aulas de clase. Esta medida busca reducir distracciones, prevenir conflictos y fortalecer la concentración en las actividades pedagógicas.

Proselitismo político y religioso: Se prohíbe cualquier forma de proselitismo político o religioso dentro de las aulas de clase. La institución debe garantizar un ambiente plural, respetuoso y libre de presiones ideológicas o confesionales.

Relación Maestro–Estudiante y Comunicación: La relación entre docentes y estudiantes deberá basarse en el respeto, la ética y la responsabilidad. El trato pedagógico debe preservar la dignidad de los estudiantes y favorecer ambientes de confianza, cuidado y formación integral. Se debe mantener un flujo de información respetuoso, claro y oportuno con la coordinación y demás instancias directivas, así como una comunicación permanente y respetuosa con las familias y acudientes.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.

Debido Proceso, Convivencia Estudiantil y Maltrato entre Estudiantes: Todas las actuaciones disciplinarias deberán realizarse conforme al Manual de Convivencia, la Constitución Política y el Decreto 1075 de 2015. Las situaciones tipo I serán atendidas por el docente o directivo que las presencie, con acompañamiento del mediador, siguiendo el conducto regular institucional. Las situaciones de convivencia estudiantil deberán abordarse privilegiando la justicia restaurativa, y los casos de maltrato entre estudiantes deberán remitirse al Comité de Convivencia Escolar para su valoración, seguimiento y tratamiento.

Acompañamiento en Descansos: Los docentes deberán permanecer activos en las zonas de recreo durante los descansos para garantizar la seguridad y la sana convivencia. La vigilancia pedagógica en estos espacios ayuda a prevenir conflictos, accidentes y situaciones de riesgo.

Convivencia Laboral: Los conflictos entre directivos y docentes serán atendidos conforme a la normatividad vigente, con apoyo del Comité de Convivencia Laboral y de la Secretaría de Educación correspondiente. Este lineamiento se sustenta en el informe de clima laboral socializado en Consejo Directivo, en el cual se evidenció que la percepción general del ambiente de trabajo se ubica en **riesgo bajo (75,3%)**, con una participación de **66,6%** del personal encuestado. No obstante, el informe también señaló como aspectos a fortalecer la comunicación y retroalimentación, la solución de problemas y conflictos, y las condiciones de trabajo, con el fin de consolidar un mejor clima institucional.

Lenguaje apreciativo y clima laboral: Se debe evitar descalificar a compañeros frente a los estudiantes. En caso de presentarse dificultades entre adultos, la situación deberá presentarse por escrito para su intervención institucional, preservando el respeto mutuo y la autoridad pedagógica.

Apoyo entre docentes: Se promoverá el acompañamiento mutuo entre docentes cuando, por incapacidad o enfermedad, sea necesario realizar ajustes en los horarios. El trabajo colaborativo permite responder con flexibilidad y compromiso a las necesidades del servicio educativo.

Seguimiento desde COPASST: Se realizará acompañamiento a los docentes que presenten afectaciones de salud, incapacidades recurrentes o condiciones preexistentes y otras situaciones médicas. Este seguimiento tiene como propósito proteger el bienestar laboral y orientar de manera oportuna y adecuada los casos que lo requieran.

Activación de rutas (Ley 1620 de 2013): Ante cualquier indicio de violencia, acoso o vulneración, se debe reportar de inmediato y activar la ruta correspondiente. La institución realiza el reporte a las dependencias competentes, pero la restitución de derechos corresponde a las autoridades encargadas.

Redes sociales: El uso de plataformas digitales deberá ser estrictamente profesional. Se prohíben chats privados, fotografías o comentarios con estudiantes que puedan prestarse a interpretaciones inadecuadas o vulnerar la intimidad.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.

Gestión de la tienda escolar: La tienda escolar es operada por terceros. No se autorizará la salida de estudiantes durante las clases para realizar compras personales ni para atender requerimientos del personal. Toda excepción debe estar debidamente justificada y registrada.

Desconexión laboral: Se recuerda la aplicación de la Resolución 202650014347 del 25/02/2026 sobre desconexión laboral, la cual orienta el respeto por los tiempos de descanso, la vida personal y el bienestar integral de los servidores. Su cumplimiento contribuye a establecer límites razonables en la atención de asuntos institucionales fuera de la jornada, favoreciendo el equilibrio entre las responsabilidades laborales y la vida personal.

Circular 04 del 01 de junio de 2026 — Declaración de bienes y rentas SIGEPH 2026: Se recuerda la obligación de diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas y actualizar la hoja de vida en SIGEPH, conforme a la normativa vigente.

Circular 05 del 01 de junio de 2026 — Actualización de Hoja de Vida: Los directivos, docentes y profesionales de apoyo deberán remitir la documentación requerida para la actualización y sistematización de las hojas de vida en Master2000.

Circular 07 del 01 de junio de 2026 — Póliza Seguro de Accidentes Escolares 2026: La institución cuenta con la póliza de accidentes escolares contratada por la Entidad Territorial. En salidas pedagógicas, la activación deberá tramitarse con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

Circular 08 del 02 de junio de 2026 — Procedimiento examen post incapacidad: Para los trámites relacionados con ausencias por incapacidad, deberá seguirse el procedimiento establecido para la solicitud del examen post incapacidad.

Circular 09 del 02 de junio de 2026 — Uso de Canva Pro para actividades: El uso de Canva Pro deberá ajustarse a los criterios institucionales de calidad, derechos de autor y protección de datos.

Circular 11 del 09 de junio de 2026 — Ruta de atención integral por presunta violencia escolar y acoso sexual: Ante cualquier presunta situación de violencia escolar o hecho que pueda afectar la integridad física, emocional o psicológica de un estudiante, deberá activarse de manera inmediata la Ruta de Atención Integral prevista en la Circular 11 del 09 de junio de 2026. Este procedimiento debe asumirse con diligencia, reserva y enfoque de protección integral, priorizando siempre el restablecimiento de derechos y la prevención de nuevas afectaciones. La intervención institucional debe garantizar un manejo confidencial de la información, evitar la revictimización y asegurar que el estudiante reciba la atención y protección requeridas conforme a la normatividad vigente.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.

Circular 12 del 10 de junio de 2026 — Registro de Asistencia: El registro diario de asistencia de los estudiantes deberá realizarse en Master2000. Los casos de ausentismo que requieran seguimiento deberán reportarse oportunamente mediante el formulario dispuesto para tal fin.

Circular 13 del 10 de junio de 2026 — Ruta para reporte al CEC: Para el reporte de casos y temas al Comité Escolar de Convivencia, deberá utilizarse la ruta y los formatos definidos en la circular correspondiente.

Circular 14 del 10 de junio de 2026 — Remisión a Profesionales de Apoyo: Los casos que requieran atención por profesionales de apoyo deberán remitirse por escrito o mediante el formulario institucional destinado para tal fin.

Circular 16 del 16 de junio de 2026 — Trámite y lineamientos de incapacidades: Una vez expedida la incapacidad, el docente activo deberá presentarla ante la Entidad Territorial Certificada en Educación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Control de llegadas tarde: A partir de julio se implementará el sistema Smart Control para el seguimiento estadístico de las llegadas tarde de estudiantes.

Seguimiento a la evaluación de desempeño: El segundo y tercer seguimiento de la evaluación de desempeño para directivos y docentes se realizará en julio y octubre, y la evaluación final en noviembre.

Plan de contingencia por obras: El plan de contingencia durante las obras se desarrollará de manera articulada con la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo. En este proceso se contemplan intervenciones en la fachada de ingreso, el aula de transición 14, el patio contiguo a dicha aula, la separación de canchas, los sanitarios de coordinadores, personal administrativo y vigilancia, así como la atención de filtraciones en las cubiertas.

Proyecciones para el próximo año: Se deberán dejar organizados, estructurados y en ejecución los procesos estratégicos institucionales, entre ellos: la implementación de la evaluación por proyectos, con el propósito de contar con un diagnóstico del plan de trabajo para el año 2027 y promover acciones de promoción y prevención que aporten a la construcción y fortalecimiento del plan de convivencia; el diseño de un instrumento de inducción y reinducción institucional que permita a cualquier miembro de la comunidad educativa acceder a la información en cualquier momento; la autoevaluación por gestiones con sus respectivos planes de mejoramiento; el diseño y la aplicación de un instrumento para el estudio de viabilidad de la media técnica en medio ambiente; la unificación de criterios entre los niveles de primaria y bachillerato; la asignación docente de acuerdo con el perfil profesional; la sistematización de procesos en la plataforma Master2000; y el mejoramiento de los resultados institucionales en las pruebas SABER.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.

Agradezco su puntualidad, disposición y compromiso con la institución.

Cualquier inquietud al correo: rectoria@sanrobertobelarmino.edu.co

Visite nuestra web institucional: <https://iesanrobertobelarmino.edu.co/>

Cordial saludo

Efraín Darío Ochoa Londoño
Rector



“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co